CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000086

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 25 ENE 2022

V I S T O S:

La Decimosegunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de enero del 2022; el Certificado Nº011/2022 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/110/2022; el Memorándum N°600/048/2022 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/1440/2021; y las facultades que me confiere Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1440/2021, se aprobó el Presupuesto de Educación año 2022.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Decimosegunda Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de enero de 2022.

D E C R E T O:

1. Modifícase el Presupuesto de Educación 2022, sancionado por Decreto Exento N°202/1440/2021, en las siguientes cuentas:

1.1. Ingresos $:

Cuenta Presupuestaria	DENOMINACIÓN	AUMENTO
115-08-99-999-000-000	OTROS	107.959.710
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL	48.440.100
	TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	**156.399.810**

1.2. Gastos $

Cuenta Presupuestaria	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINU-CION
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	6,068,446	
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	17,005,000	
215-21-02-001-001-001	REMUNERACIÓN BÁSICA MÍNIMA NACIONAL	50,000,000	
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	6,115,126	
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	15,865,000	
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	50,000,000	
215-21-03-004-004-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	15,976,138	
215-21-03-004-004-006	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	46,930,000	
215-21-03-999-999-018	SEP COLEG. EJERC LIBERT	6,000,000	
215-22-01-001-002-001	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS SEP D-33	1,000,000	
215-22-01-001-002-002	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS SEP D-259	3,500,000	
215-22-01-001-002-003	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS SEP D-262	700,000	
215-22-01-001-002-004	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS SEP D-271	6,000,000	
215-22-01-001-002-005	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS SEP D-279	2,000,000	
215-22-01-001-002-006	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS SEP E-267	500,000	
215-22-01-001-002-008	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	4,000,000	

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

215-22-01-001-002-009	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS SEP LICEO B-69	1,992,000	
215-22-02-002-002-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS SEP D-259	1,000,000	
215-22-02-002-002-003	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS SEP D-262	2,000,000	
215-22-02-002-002-005	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS SEP D-279	6,000,000	
215-22-02-003-002-002	CALZADO SEP D-259	1,000,000	
215-22-02-003-002-004	CALZADO SEP D-271	1,000,000	
215-22-04-001-002-001	MATERIALES DE OFICINA SEP D-33	1,000,000	
215-22-04-001-002-002	MATERIALES DE OFICINA SEP D-259	500,000	
215-22-04-001-002-003	MATERIALES DE OFICINA SEP D-262	2,000,000	
215-22-04-001-002-004	MATERIALES DE OFICINA SEP D-271	4,000,000	
215-22-04-001-002-005	MATERIALES DE OFICINA SEP D-279	4,000,000	
215-22-04-001-002-006	MATERIALES DE OFICINA SEP E-267	3,000,000	
215-22-04-001-002-007	MATERIALES DE OFICINA SEP E-269	600,000	
215-22-04-001-002-009	MATERIALES DE OFICINA SEP LICEO B-69	2,000,000	
215-22-04-002-002-001	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-33	1,500,000	
215-22-04-002-002-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-259	2,000,000	
215-22-04-002-002-003	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-262	5,000,000	
215-22-04-002-002-004	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-271	12,000,000	
215-22-04-002-002-005	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-279	6,000,000	
215-22-04-002-002-006	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP E-267	1,000,000	
215-22-04-002-002-007	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP E-269	5,502,662	
215-22-04-002-002-009	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP LICEO B-69	2,430,000	
215-22-04-002-004-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA MOVAMOSNO 2020	10,350,000	
215-22-04-005-003-001	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO SEP D-33	2,000,000	
215-22-04-005-003-002	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO SEP D-259	2,000,000	
215-22-04-005-003-003	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO SEP D-262	2,000,000	
215-22-04-005-003-004	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO SEP D-271	5,000,000	
215-22-04-005-003-005	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO SEP D-279	7,000,000	
215-22-04-005-003-006	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO SEP E-267	2,000,000	
215-22-04-005-003-007	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO SEP E-269	5,000,000	
215-22-04-005-003-008	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	7,000,000	
215-22-04-005-003-009	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO SEP LICEO B-69	3,000,000	
215-22-04-005-004-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGO MOVAMOSNO 2020	5,300,000	
215-22-04-008-002-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS MOVAMOSNO 2020	250,000	
215-22-04-009-002-001	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP D-33	1,000,000	
215-22-04-009-002-002	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP D-259	1,000,000	
215-22-04-009-002-003	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP D-262	3,000,000	
215-22-04-009-002-004	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP D-271	7,000,000	
215-22-04-009-002-006	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP E-267	5,000,000	
215-22-04-009-002-007	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP E-269	5,000,000	
215-22-04-009-002-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP LICEO B-69	2,000,000	
215-22-04-009-003-000	INSUMO, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMP MOVAMOSNO 2020	5,545,000	
215-22-04-012-003-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS MOVAMOSNO 2020	1,150,000	

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

215-22-05-006-002-001	TELEFONIA SEP D-33	100,000	
215-22-05-006-002-002	TELEFONIA SEP D-259	100,000	
215-22-05-006-002-003	TELEFONIA SEP D-262	100,000	
215-22-05-006-002-004	TELEFONIA SEP D-271	100,000	
215-22-05-006-002-005	TELEFONIA SEP D-279	100,000	
215-22-05-006-002-006	TELEFONIA SEP E-267	100,000	
215-22-05-006-002-007	TELEFONIA SEP E-269	100,000	
215-22-05-006-002-008	TELEFONIA SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	100,000	
215-22-05-006-002-009	TELEFONIA SEP LICEO B-69	1,000,000	
215-22-05-007-002-001	ACCESO INTERNET SEP D-33	6,200,000	
215-22-05-007-002-002	ACCESO INTERNET SEP D-259	14,200,000	
215-22-05-007-002-003	ACCESO INTERNET SEP D-262	4,400,000	
215-22-05-007-002-004	ACCESO INTERNET SEP D-271	14,200,000	
215-22-05-007-002-005	ACCESO INTERNET SEP D-279	21,000,000	
215-22-05-007-002-006	ACCESO INTERNET SEP E-267	10,200,000	
215-22-05-007-002-007	ACCESO INTERNET SEP E-269	20,000,000	
215-22-05-007-002-008	ACCESO INTERNET SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	17,300,000	
215-22-05-007-002-009	ACCESO INTERNET SEP LICEO B-69	11,570,000	
215-22-06-001-006-000	MANT Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES MOVAMOSNO 2020	3,548,777	
215-22-09-003-002-002	ARRIENDO DE VEHICULOS SEP D-259	1,053,000	
215-22-09-003-002-005	ARRIENDO DE VEHICULOS SEP D-279	552,000	
215-22-09-003-002-008	ARRIENDO DE VEHICULOS ESC. EJER. LIBERTADOR	5,000,000	
215-22-09-005-002-001	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SEP D-33	1,227,000	
215-22-11-002-001-001	ATE SEP D-33	10,000,000	
215-22-11-002-001-003	ATE SEP D-262	5,000,000	
215-22-11-002-001-004	ATE SEP D-271	20,000,000	
215-22-11-002-001-005	ATE SEP D-279	18,000,000	
215-22-11-002-001-006	ATE SEP E-267	7,000,000	
215-22-11-002-001-008	ATE SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	15,000,000	
215-22-11-002-001-009	ATE SEP LICEO B-69	10,000,000	
215-22-11-999-002-000	PLAN SE SUPERACIÓN PROFESIONAL	715,000	
215-23-01-004-001-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	100,000,000	
215-23-01-004-002-008	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	7,000,000	
215-23-01-004-002-009	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES SEP LICEO B-69	12,000,000	
215-23-03-001-000-000	INDEMNIZACIÓN DE CARGO FISCAL	1,266,323	
215-24-01-008-001-001	PREMIOS Y OTROS SEP D-33	2,000,000	
215-24-01-008-001-002	PREMIOS Y OTROS SEP D-259	5,500,000	
215-24-01-008-001-003	PREMIOS Y OTROS SEP D-262	17,137,000	
215-24-01-008-001-004	PREMIOS Y OTROS SEP D-271	3,879,000	
215-24-01-008-001-005	PREMIOS Y OTROS SEP D-279	7,500,000	
215-24-01-008-001-006	PREMIOS Y OTROS SEP E-267	3,000,000	
215-24-01-008-001-008	PREMIOS Y OTROS SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	9,000,000	
215-24-01-008-001-009	PREMIOS Y OTROS SEP LICEO B-69	3,000,000	
215-29-06-001-003-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-33	2,000,000	
215-29-06-001-003-002	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-259	8,000,000	
215-29-06-001-003-003	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-262	3,000,000	
215-29-06-001-003-004	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-271	15,000,000	
215-29-06-001-003-005	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-279	10,000,000	
215-29-06-001-003-006	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP E-267	2,464,000	
215-29-06-001-003-007	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP E-269	23,021,338	
215-29-06-001-003-008	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	7,749,000	

215-29-06-001-004-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS MOVAMOSNO 2020	2,000,000	
215-29-07-001-004-001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES SEP D-33	3,000,000	
215-29-07-001-004-002	PROGRAMAS COMPUTACIONALES SEP D-259	3,000,000	
215-29-07-001-004-004	PROGRAMAS COMPUTACIONALES SEP D-271	3,000,000	
215-29-04-002-000-000	MOBILIARIO Y OTROS MOVÁMONOS 2020	11,715,000	
215-29-05-999-004-000	OTROS MAQ. Y EQUIPOS MOVAMOSNO 2020	6,600,000	
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA		712,177,000
	TOTALES	**868,576,810**	**712,177,000**
	TOTAL AUMENTO GASTOS	**156,399,810**	

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (S)

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Alcalde (S)

CBH/JSM/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.E.M.
D.A.F.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°011/2022

Cerrillos, 21 de enero de 2022

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Decimosegunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha de hoy 21 de enero del 2022 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó por mayoría, ante el rechazo de las concejalas señoritas Orfilia Castro Tobar y Daniela Tapia Gómez, la modificación al presupuesto de educación N°1, contenida en el Memorándum N°600/048/2022 de la Secplan.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH.

000110

PROVIDENCIA Nº 100/
CERRILLOS **Fecha:**

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☐ **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
14 ENE 2022
DOCUMENTO RECEPCIONADO
F/0143

Rto Modificación N°1 de Presupuesto 2022 del DAEM, para ser enviada como antecedente a los Concejales para su votación el Concejo Extraordinario del viernes 21 de enero.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: 5.Ext. Nº 12

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

14 ENE. 2022
ADM. MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N° 600/ 0048 /2022

A : **SRA. LORENA FACUSE ROJAS**
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : **SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA**
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MAT. : **Modificación de Presupuesto de Educación N°1 año 2022.**

Cerrillos, 13 de enero de 2022.-

Junto con saludar cordialmente, quien suscribe envía a usted una nueva Propuesta de Modificación de Presupuesto de Educación N°1, para su revisión, se explica a continuación en detalle:

Modificación Presupuestaria Programa Ley SEP

- Distribución de saldo de caja $512.177.000.-

Modificación Presupuestaria PADEM

- Distribución de saldo de caja $201.266.323.-
- Distribución de saldo de caja Plan Superación profesional $715.000.-
- Ingresos correspondientes a aguinaldo navidad 2021 y bonos extraordinarios $107.959.710.-

Modificación Presupuestaria FAEP 2020

- Distribución de saldo de caja "Movámonos"$ 46.458.777.-

La distribución de los recursos de la Ley SEP fue trabajada con cada Director de las escuelas municipales, las otras distribuciones corresponden a pagos de aguinaldos y bonos contemplados en la ley de reajuste del sector público, cabe señalar que los recursos fueron percibidos el 10 de enero del 2022, y distribución de programas e indemnizaciones, se adjuntan antecedentes del requerimiento de la presente modificación del Departamento de Educación.

En virtud de lo anterior, conforme lo estime conveniente usted, entregar esta Modificación al Honorable Concejo Municipal.

Agradeciendo su atención, saluda atentamente a Ud.

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

G Z J / JMD/ jmd
c.c.
- Destinatario
- Administrador Municipal
- Archivo Secplan

INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
115-08-99-999-000-000	OTROS	107.959.710	
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL	48.440.100	
	TOTALES	**156.399.810**	**0**
	TOTAL AUMENTO INGRESOS	**156.399.810**	

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	6.068.446	
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	17.005.000	
215-21-02-001-001-001	REMUNERACIÓN BÁSICA MÍNIMA NACIONAL	50.000.000	
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	6.115.126	
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	15.865.000	
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	50.000.000	
215-21-03-004-004-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	15.976.138	
215-21-03-004-004-006	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	46.930.000	
215-21-03-999-999-018	SEP ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR	6.000.000	
215-22-01-001-002-001	PARA PERSONAS SEP D-33	1.000.000	
215-22-01-001-002-002	PARA PERSONAS SEP D-259	3.500.000	
215-22-01-001-002-003	PARA PERSONAS SEP D-262	700.000	
215-22-01-001-002-004	PARA PERSONAS SEP D-271	6.000.000	
215-22-01-001-002-005	PARA PERSONAS SEP D-279	2.000.000	
215-22-01-001-002-006	PARA PERSONAS SEP E-267	500.000	
215-22-01-001-002-008	PARA PERSONAS SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	4.000.000	
215-22-01-001-002-009	PARA PERSONAS SEP LICEO B-69	1.992.000	
215-22-02-002-002-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS SEP D-259	1.000.000	
215-22-02-002-002-003	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS SEP D-262	2.000.000	
215-22-02-002-002-005	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS SEP D-279	6.000.000	
215-22-02-003-002-002	CALZADO SEP D-259	1.000.000	
215-22-02-003-002-004	CALZADO SEP D-271	1.000.000	
215-22-04-001-002-001	MATERIALES DE OFICINA SEP D-33	1.000.000	
215-22-04-001-002-002	MATERIALES DE OFICINA SEP D-259	500.000	
215-22-04-001-002-003	MATERIALES DE OFICINA SEP D-262	2.000.000	
215-22-04-001-002-004	MATERIALES DE OFICINA SEP D-271	4.000.000	
215-22-04-001-002-005	MATERIALES DE OFICINA SEP D-279	4.000.000	
215-22-04-001-002-006	MATERIALES DE OFICINA SEP E-267	3.000.000	
215-22-04-001-002-007	MATERIALES DE OFICINA SEP E-269	600.000	
215-22-04-001-002-009	MATERIALES DE OFICINA SEP LICEO B-69	2.000.000	

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215-22-04-002-002-001	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-33	1.500.000	
215-22-04-002-002-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-259	2.000.000	
215-22-04-002-002-003	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-262	5.000.000	
215-22-04-002-002-004	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-271	12.000.000	
215-22-04-002-002-005	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP D-279	6.000.000	
215-22-04-002-002-006	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP E-267	1.000.000	
215-22-04-002-002-007	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP E-269	5.502.662	
215-22-04-002-002-009	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP LICEO B-69	2.430.000	
215-22-04-002-004-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA MOVÁMONOS 2020	10.350.000	
215-22-04-005-003-001	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SEP D-33	2.000.000	
215-22-04-005-003-002	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SEP D-259	2.000.000	
215-22-04-005-003-003	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SEP D-262	2.000.000	
215-22-04-005-003-004	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SEP D-271	5.000.000	
215-22-04-005-003-005	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SEP D-279	7.000.000	
215-22-04-005-003-006	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SEP E-267	2.000.000	
215-22-04-005-003-007	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SEP E-269	5.000.000	
215-22-04-005-003-008	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	7.000.000	
215-22-04-005-003-009	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SEP LICEO B-69	3.000.000	
215-22-04-005-004-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS MOVÁMONOS 2020	5.300.000	
215-22-04-008-002-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS MOVÁMONOS 2020	250.000	
215-22-04-009-002-001	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP D-33	1.000.000	
215-22-04-009-002-002	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP D-259	1.000.000	

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215-22-04-009-002-003	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP D-262	3.000.000	
215-22-04-009-002-004	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP D-271	7.000.000	
215-22-04-009-002-006	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP E-267	5.000.000	
215-22-04-009-002-007	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP E-269	5.000.000	
215-22-04-009-002-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP LICEO B-69	2.000.000	
215-22-04-009-003-000	INSUMO, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMP MOVAMOSNO 2020	5.545.000	
215-22-04-012-003-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS MOVAMOSNO 2020	1.150.000	
215-22-05-006-002-001	TELEFONIA SEP D-33	100.000	
215-22-05-006-002-002	TELEFONIA SEP D-259	100.000	
215-22-05-006-002-003	TELEFONIA SEP D-262	100.000	
215-22-05-006-002-004	TELEFONIA SEP D-271	100.000	
215-22-05-006-002-005	TELEFONIA SEP D-279	100.000	
215-22-05-006-002-006	TELEFONIA SEP E-267	100.000	
215-22-05-006-002-007	TELEFONIA SEP E-269	100.000	
215-22-05-006-002-008	TELEFONIA SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	100.000	
215-22-05-006-002-009	TELEFONIA SEP LICEO B-69	1.000.000	
215-22-05-007-002-001	ACCESO INTERNET SEP D-33	6.200.000	
215-22-05-007-002-002	ACCESO INTERNET SEP D-259	14.200.000	
215-22-05-007-002-003	ACCESO INTERNET SEP D-262	4.400.000	
215-22-05-007-002-004	ACCESO INTERNET SEP D-271	14.200.000	
215-22-05-007-002-005	ACCESO INTERNET SEP D-279	21.000.000	
215-22-05-007-002-006	ACCESO INTERNET SEP E-267	10.200.000	
215-22-05-007-002-007	ACCESO INTERNET SEP E-269	20.000.000	
215-22-05-007-002-008	ACCESO INTERNET SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	17.300.000	
215-22-05-007-002-009	ACCESO INTERNET SEP LICEO B-69	11.570.000	
215-22-06-001-006-000	MANT Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES MOVAMOSNO 2020	3.548.777	
215-22-09-003-002-002	ARRIENDO DE VEHICULOS SEP D-259	1.053.000	
215-22-09-003-002-005	ARRIENDO DE VEHICULOS SEP D-279	552.000	
215-22-09-003-002-008	ARRIENDO DE VEHICULOS ESC. EJER. LIBERTADOR	5.000.000	
215-22-09-005-002-001	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SEP D-33	1.227.000	
215-22-11-002-001-001	ATE SEP D-33	10.000.000	
215-22-11-002-001-003	ATE SEP D-262	5.000.000	

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215-22-11-002-001-004	ATE SEP D-271	20.000.000	
215-22-11-002-001-005	ATE SEP D-279	18.000.000	
215-22-11-002-001-006	ATE SEP E-267	7.000.000	
215-22-11-002-001-008	ATE SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	15.000.000	
215-22-11-002-001-009	ATE SEP LICEO B-69	10.000.000	
215-22-11-999-002-000	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL	715.000	
215-23-01-004-001-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	100.000.000	
215-23-01-004-002-008	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	7.000.000	
215-23-01-004-002-009	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES SEP LICEO B-69	12.000.000	
215-23-03-001-000-000	INDEMNIZACIÓN CARGO FISCAL	1.266.323	
215-24-01-008-001-001	PREMIOS Y OTROS SEP D-33	2.000.000	
215-24-01-008-001-002	PREMIOS Y OTROS SEP D-259	5.500.000	
215-24-01-008-001-003	PREMIOS Y OTROS SEP D-262	17.137.000	
215-24-01-008-001-004	PREMIOS Y OTROS SEP D-271	3.879.000	
215-24-01-008-001-005	PREMIOS Y OTROS SEP D-279	7.500.000	
215-24-01-008-001-006	PREMIOS Y OTROS SEP E-267	3.000.000	
215-24-01-008-001-008	PREMIOS Y OTROS SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	9.000.000	
215-24-01-008-001-009	PREMIOS Y OTROS SEP LICEO B-69	3.000.000	
215-29-04-002-000-000	MOBILIARIO Y OTROS MOVÁMONOS 2020	11.715.000	
215-29-05-999-004-000	OTROS MAQ. Y EQUIPOS MOVAMOSNO 2020	6.600.000	
215-29-06-001-003-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-33	2.000.000	
215-29-06-001-003-002	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-259	8.000.000	
215-29-06-001-003-003	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-262	3.000.000	
215-29-06-001-003-004	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-271	15.000.000	
215-29-06-001-003-005	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP D-279	10.000.000	
215-29-06-001-003-006	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP E-267	2.464.000	
215-29-06-001-003-007	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP E-269	23.021.338	
215-29-06-001-003-008	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS SEP ESC. EJER. LIBERTADOR	7.749.000	
215-29-06-001-004-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS MOVAMOSNO 2020	2.000.000	

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215-29-07-001-004-001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES SEP D-33	3.000.000	
215-29-07-001-004-002	PROGRAMAS COMPUTACIONALES SEP D-259	3.000.000	
215-29-07-001-004-004	PROGRAMAS COMPUTACIONALES SEP D-271	3.000.000	
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA		712.177.000
	TOTALES	**868.576.810**	**712.177.000**
	TOTAL AUMENTO GASTOS	**156.399.810**	

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM

ACTAS SEP- Elaboración Presupuesto PME con Establecimientos.

* Distribución $ 48.992.000

- ATE $ 10.000.000
- Salidas pedagógicas $ 3.000.000.-
- alimentos 1992.000 Producción Eventos $ 2.000.000.-
- Proyectos $ 3000.000 (saldo inicial).
- Mejora de patio $ 29.000.000 (P).
- COVID $ 3.000.000. (Dict. 54)
- Mejoramiento conectividad $ 19.000.000.
  *(Internet y chips)
- Indemnizaciones $ 15.000.000.
  (Personal SEP).

Modificaciones.

- Indemnización $ 3.000.000.
- Alimentos $ 1992.000 (Producción)

Acuerdos:

- Distribución de 19 m. pendientes.
- GTD (Mantener) → 10 enero enuncia.
- Sim card.

Enrique Gallardo Jiménez
Director Liceo Vargas Salcedo

Gustavo Quiroz
Cuc. PME

José Muñoz Saza
Presupuesto EDU

* averiguar contratos comprometidos.

* Distribución $ 48.992.000

- ATE $ 10.000.000
- Salidas pedagógicas $ 3.000.000.-
- alimentos 1.000.000 Producción Eventos $ 2.000.000.-
- Proyectos $ 3000.000 (saldo inicial).
- Mejora de Patio $ 29.000.000 (P).
- COVID $ 3.000.000 (Dict. 54)
- Mejoramiento conectividad $ 19.000.000.
  *(Internet y chips)
- Indemnizaciones $ 15.000.000
  (Personal SEP).

Modificaciones:

- Indemnización $ 3.000.000.
- Alimentos $ 1992.000 (Producción)

Acuerdos:

- Distribución de 19 M. pendientes.
- GTD (Mantener) > 10 enero envía
- Sim card.

Enrique Gallardo Jiménez
Director Liceo Vargas Salcedo

Gustavo Quiroz
Enc. PME

José Muñoz Díaz
Presupuesto EDU

* averiguar contratos comprometidos.

30-12-2021

Reunión Distribución SEP 2022

Escuela cóndores de Plata.

$ 141.184.000
$ 84.213.000 RRHH
$ 14.118.000 10%
$ 42.853.000 ejecutar.

- alimentos $ 3.500.000
- vestuario $ 1.000.000
- calzado $ 1.000.000
- materiales 500.000
- Textos y... $ 2000.000
- CCUID $ 2.000.000
- Repuestos Com. $ 1.000.000
- Telefonía $ 100.000
- Internet $ 4.200.000
- SIM CARD $ 10.000.000
- Salidas Pedagógicas $ 5000.000
- Mi aula $ 300.000
- Equipos computacionales 8000000
- Premios $ 500.000
- Transporte $ 1.053.000.-

* averiguar las contrataciones por Dictamen N° 54. (Sanitizadoras)

Cristian Palma Ojeda
16.645.124-8

José Muñoz D.
Dpto Edu.

03 de enero

Reunión Distribución SEP 2022
Los Cerrillos.

- $ 188.432.000
- $ 78.410.000 RRHH
- $ 18.432.000 10%
- $ 94.179.000 ejecución.

- Alimentación $ 6.000.000
- Calzado $ 1.000.000
- Materiales oficina $ 4.000.000
- Textos y Mat $ 12.000.000
- Materiales Quirúrgicos $ 5000.000
- Insumos computacional $ 7000.000
- Conectividad $ 14.200.000
- Telefonía $ 100.000
- ATE $ 20.000.000
- Equipos computacionales $ 15.000.000
- Programas computacionales $ 3.000.000
- Premios $ 3.879.000

Cristóbal Cabrera

Evelyn Sepúlveda

04/de enero 2022

Reunión Distribución Sep 2022

Escuela Santa Adela

$ 142.704.000 Total

$ 69.210.000 RR.HH

$ 14.270.000 10%

$ 59.224.000 ejecución

- materiales de oficina $ 600.000
- Textos y otros materiales de enseñanza $ 5.502.662
- materiales quirúrgicos $ 5.000.000
- insumos repuestos y accesorios computacionales $ 5.000.000
- Telefonía $ 100.000
- Acceso a Internet $ 20.000.000
  - SIM CARD $ 15.800.000
  - Fibra Optica $ 4.200.000

Equipos computacionales $23021.338

José [illegible]
PP/G Escu.

Inés Fuentes Flores
4/1/2022

Cristian [illegible]
RR.PP. Docen.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM

Antecedentes Comprobante de Ingreso PSP Plan Superación Profesional Docente.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM

Antecedentes Movámonos Convenio FAEP 2020.

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA LA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA AÑO 2020

Yo, Arturo Aguirre Gacitúa, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, he sido notificado de la Resolución Exenta N° 1421, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, mediante la cual se establece el incremento del Fondo de Apoyo a la Educación Pública y distribución de recursos para cada institución sostenedora del sector municipal correspondiente a la presente anualidad.

Por este acto, manifiesto mi voluntad en orden de aceptar la cantidad de $46.458.777, que según fórmula de distribución corresponde a la municipalidad que represento y asimismo tomo conocimiento de los requisitos para la transferencia y ejecución del referido monto, y la forma de rendición de los mismo, los que se pasan exponer a continuación:

1. **Requisitos para la transferencia de recursos:**

La cuota Movámonos, correspondiente al plan de acción por establecimiento, se transferirá una vez que:

a) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

b) Se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública, que apruebe la carta de aceptación suscrita por el sostenedor.

c) Se haya presentado la última rendición de cuentas que el sostenedor debiese haber presentado a la fecha de transferencia, de acuerdo con la cláusula décima tercera del convenio de desempeño del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2020.

2. **Presentación y revisión del Plan de Acción.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N°11, de 2019, del Ministerio de Educación, el plan de acción por establecimiento educacional, el cual deberá estar compuesto por un máximo de 3 iniciativas que complementen sus instrumentos de gestión educativa, deberá ser presentado por el Director de cada establecimiento educacional a través de la plataforma dispuesta por la Dirección y ser validado por el sostenedor a través

DISTRIBUYE RECURSOS A LOS SOSTENEDORES QUE INDICA EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2020.

Solicitud N° 1459

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001421

SANTIAGO, 17 DIC 2020

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
17 DIC 2020
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el DFL N°1-19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública; en la Resolución N° 359, de 2020, del Ministerio de Educación, que distribuye los recursos a los sostenedores que se indica en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020; en el Decreto N° 1865, de 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto vigente para el sector público; en la Resolución N°28 de 2020, del Ministerio de Educación que Modifica la Resolución N° 11 de 2019, del Ministerio de Educación, en la forma que indica; en el Memorándum N° 1360, de 2020 del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en la partida 09 del Ministerio de Educación, capítulo 17, Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempló un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales;

Que, la mencionada glosa presupuestaria establece que la distribución de los referidos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones del Director de Educación Pública, copia de las cuales se remitirán a la Dirección de Presupuestos. Estos recursos serán distribuidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°

RESUELVO

DISTRIBÚYASE el aumento de los recursos asignados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública correspondiente al año 2020 de la glosa 03 presupuestaria vigente en su inciso tercero, literal c), de la forma que se indican a los sostenedores incluidos en la siguiente tabla.

N°	SOSTENEDOR	CUOTA MOVÁMONOS
1	IQUIQUE	$ 182.755.297
2	ALTO HOSPICIO	$ 31.487.886
3	POZO ALMONTE	$ 42.480.399
4	CAMIÑA	$ 9.174.686
5	COLCHANE	$ 4.924.587
6	HUARA	$ 13.928.526
7	PICA	$ 18.984.155
8	ANTOFAGASTA	$ 504.952.555
9	MEJILLONES	$ 33.196.134
10	SIERRA GORDA	$ 4.672.435
11	TALTAL	$ 35.112.475
12	CALAMA	$ 262.655.650
13	OLLAGÜE	$ 1.033.759
14	SAN PEDRO DE ATACAMA	$ 26.573.034
15	TOCOPILLA	$ 61.889.350
16	MARÍA ELENA	$ 13.020.891
17	COPIAPÓ	$ 260.662.823
18	CALDERA	$ 29.972.416
19	TIERRA AMARILLA	$ 33.688.808
20	CHAÑARAL	$ 34.982.097
21	DIEGO DE ALMAGRO	$ 23.461.357
22	LA SERENA	$ 183.093.668
23	LA HIGUERA	$ 13.004.345
24	PAIGUANO	$ 14.907.827
25	VICUÑA	$ 43.178.710
26	ILLAPEL	$ 62.188.581
27	CANELA	$ 30.174.924
28	LOS VILOS	$ 32.905.970
29	SALAMANCA	$ 34.909.197
30	OVALLE	$ 203.629.208
31	COMBARBALÁ	$ 36.276.510
32	MONTE PATRIA	$ 81.514.796
33	PUNITAQUI	$ 27.195.422
34	RÍO HURTADO	$ 20.303.058
35	VALPARAÍSO	$ 251.308.011
36	CASABLANCA	$ 29.064.118
37	CONCÓN	$ 20.171.553
38	JUAN FERNÁNDEZ	$ 2.906.043
39	PUCHUNCAVÍ	$ 41.963.802
40	QUINTERO	$ 26.262.736
41	VIÑA DEL MAR	$ 190.680.086
42	ISLA DE PASCUA	$ 11.626.631
43	LOS ANDES	$ 71.617.979

304	PEMUCO	$	21.394.400
305	PINTO	$	21.999.114
306	QUILLÓN	$	27.571.905
307	SAN IGNACIO	$	27.893.831
308	YUNGAY	$	29.625.338
309	QUIRIHUE	$	24.130.925
310	COBQUECURA	$	16.436.719
311	COELEMU	$	41.149.765
312	NINHUE	$	13.258.955
313	PORTEZUELO	$	9.458.702
314	RANQUIL	$	14.536.926
315	TREHUACO	$	15.475.194
316	SAN CARLOS	$	69.285.346
317	COIHUECO	$	47.397.609
318	ÑIQUÉN	$	24.605.258
319	SAN FABIÁN	$	13.784.725
320	SAN NICOLÁS	$	42.737.469
			$ 16.866.378.650

DÉJESE CONSTANCIA que los montos señalados en el párrafo anterior podrán ser ejecutados por los sostenedores una vez que la Dirección de Educación Pública, mediante la plataforma dispuesta para tales efectos, haya validado los programas de plan de acción para los que son destinados los referidos recursos.

ENVÍESE una copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en los sitios web de www.educacionpublica.cl, y www.comunidadescolar.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Educación Pública	1 C
Ministerio de Educación	1 C
Subsecretaría de Educación	1 C
Dirección de Presupuestos	1 C
Secretarías Regionales Ministeriales de Educación	16 C
Sostenedor de la comuna de Alto Hospicio	1C

Sostenedor de la comuna de San Pedro	1C
Sostenedor de la comuna de Talagante	1C
Sostenedor de la comuna de El Monte	1C
Sostenedor de la comuna de Isla De Maipo	1C
Sostenedor de la comuna de Padre Hurtado	1C
Sostenedor de la comuna de Peñaflor	1C
Sostenedor de la comuna de Valdivia	1C
Sostenedor de la comuna de Corral	1C
Sostenedor de la comuna de Lanco	1C
Sostenedor de la comuna de Los Lagos	1C
Sostenedor de la comuna de Mafil	1C
Sostenedor de la comuna de Mariquina	1C
Sostenedor de la comuna de Paillaco	1C
Sostenedor de la comuna de Panguipulli	1C
Sostenedor de la comuna de La Unión	1C
Sostenedor de la comuna de Futrono	1C
Sostenedor de la comuna de Lago Ranco	1C
Sostenedor de la comuna de Rio Bueno	1C
Archivo	1 C
Oficina de Partes	1 C
TOTAL	**342C**

Expediente

LICEO SEGURO Y ACOGEDOR EN LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES	CON EL OBJETO DE ASISTIR OPORTUNAMENTE A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN CASO DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES, SE HACE NECESARIO IMPLEMENTAR, EQUIPAR Y REACONDICIONAR LA SALA QUE HOY TENEMOS. ES UN LUGAR PEQUEÑO CON BAÑO INCLUIDO Y MANTIENE EL AISLAMIENTO Y TRANQUILIDAD DE UN ESPACIO SEGURO, HIGIÉNICO Y BIEN EQUIPADO.	LICEO	9865	$ 3,498,938	215-22-04-005-003	MATERIALES Y UTILES QUIRUGICOS MOVÁMONOS 2020	3,500,000
TOTAL				$ 45,459,777			47,010,000

transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO.

La Dirección y el sostenedor acuerdan celebrar el presente convenio de desempeño, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes y el cumplimiento de los demás compromisos establecidos en el presente documento.

TERCERA. MONTO A TRANSFERIR CON CARGO AL FONDO.

La Dirección transferirá al sostenedor la cantidad máxima de **$519.743.353.- (quinientos diecinueve millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos)** Dicha cantidad será transferida en dos (2) cuotas, una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La primera cuota, correspondiente a **$207.897.341.- (doscientos siete millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y un pesos)** del monto asignado al sostenedor, se transferirá una vez que:

   a) Se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública, que apruebe el presente convenio.

   b) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

2. La segunda cuota, correspondiente a **$311.846.012.- (trescientos once millones ochocientos cuarenta y seis mil doce pesos)** del monto asignado al sostenedor, se transferirá una vez que:

   a) Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la municipalidad respectiva que apruebe el presente convenio.

   b) Se haya presentado la última rendición de cuentas que el sostenedor debiese haber presentado a la fecha de la transferencia, de acuerdo con la cláusula décima tercera del presente convenio.

   c) Se haya enviado el informe presupuestario de ingresos, gastos y deuda, considerado en la cláusula quinta, literal a) numeral 5, punto i del presente instrumento, de acuerdo con el formulario que la Dirección establezca y en la plataforma dispuesta por la Dirección para estos efectos.

   d) Se hayan cumplido los requisitos para recibir la primera cuota.

   e) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

   f) Además, para acceder a los recursos señalados en el presente numeral, deberá haberse ingresado por parte del sostenedor, y aprobado por parte de la Dirección, el informe de avance señalado en el numeral 1) de la cláusula séptima. De acuerdo con lo anterior, el porcentaje a recibir de la cuota considerada en el presente numeral se determinará de la siguiente forma:

2. Llevar un registro de las actividades implementadas, así como de los ingresos y gastos por establecimiento educacional.
3. Entregar los informes y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo tercera de este convenio.
4. Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en la cláusula tercera del presente convenio, los que correspondan al desarrollo del plan de fortalecimiento convenido con la Dirección.
5. Ingresar, de acuerdo con los formularios que la Dirección establezca y a través de la plataforma virtual dispuesta para ello, los siguientes documentos:

   i. Informe Presupuestario de ingresos, gastos y deudas, dispuesto por la Dirección, en la plataforma dispuesta por la Dirección para estos efectos.
   ii. Ingresar en la plataforma dispuesta para tales efectos un informe de aportes municipales al área de educación del periodo 201 9 validado por el sostenedor.

6. Destinar los recursos recibidos en el contexto de los fondos de apoyo a la educación pública, única y exclusivamente a gastos que correspondan a las iniciativas o actividades aprobadas por esta Dirección, mediante el acto administrativo correspondiente, dentro de los plazos estipulados para su ejecución, según lo dispuesto en la cláusula octava del presente acuerdo.
7. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, para su examen y juzgamiento, todos los antecedentes que respalden las rendiciones de cuentas de las transferencias recibidas.

b. De la Dirección.

1. Transferir los recursos referidos en la cláusula tercera al sostenedor una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.

2. Asistir consultas, responder oportunamente las sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente al sostenedor sobre la ejecución del convenio.

3. Realizar el seguimiento del convenio.

SEXTA. PLAN DE FORTALECIMIENTO.

El sostenedor se compromete a ejecutar el siguiente plan de fortalecimiento que corresponde a las actividades comprometidas con los recursos establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR PARAMETRIZADO
MEJORAMIENTODE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTION PARA LA EDUCACION PÚBLICA.	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE U OTRAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN; CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PARA REGULARIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO

Dicho informe será revisado por La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Los informes señalados en los numerales 1, 2 anteriores deberán ser revisados en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la recepción de éstos, pudiendo aprobarlos u observarlos, situación que se deberá notificar al sostenedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la revisión. En caso de existir observaciones a los informes, el sostenedor dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de estas, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar los informes y programas para una nueva revisión, los que tendrán que ser revisados en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la nueva versión, para aprobar o rechaza, lo que será notificado dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la nueva revisión.

En el caso que las observaciones a los Informes no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Dirección de Educación Pública podrá poner término anticipado al presente convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima segunda del presente acuerdo.

Sin desmedro de lo señalado, la Dirección podrá solicitar otros informes, los que quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

El plazo de ejecución del presente convenio será de veinticuatro (24) meses, contados desde la total tramitación de la resolución exenta de la Dirección de Educación Pública que apruebe el presente instrumento. Esta ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del convenio, la que será de treinta (30) meses.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar cláusulas esenciales del presente acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública.

Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del presente acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste.

Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

DÉCIMA. PRÓRROGA DE PLAZO,

El sostenedor podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución y vigencia del presente convenio, se deberá requerir con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de un (1) mes contados

orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Dirección, con fecha anterior al término anticipado del convenio.

La adopción por parte de la Dirección, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor del sostenedor.

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El sostenedor rendirá cuenta de los recursos aportados por la Dirección conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva en forma mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa. El plazo para presentar las rendiciones comenzará a contar del mes en que se transfirieron los recursos correspondientes a la primera de las cuotas.

Por razones justificadas, y de continuidad del servicio educativo, el sostenedor podrá rendir cuenta de las actividades ejecutadas desde la suscripción del presente convenio y antes de la total tramitación del acto que lo apruebe, las que se encuentren contenidas en plan de fortalecimiento y correspondan a los siguientes usos específicos del Fondo: administración y normalización de los establecimientos; mantención, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura; transporte escolar sólo las actividades que permiten el traslado de los estudiantes a sus establecimientos educacionales y de regreso a sus hogares y los gastos de operación y mantención del servicio escolar del transporte escolar del sostenedor, sólo para aquellos establecimientos educacionales calificados como rurales por el Ministerio de Educación, y participación de la comunidad educativa.

La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito al sostenedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, el sostenedor tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda, la que deberá revisarlas dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Dirección podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula décima segunda precedente.

DÉCIMA CUARTA. CONTRATO CON TERCEROS, PROPIEDAD DE LOS BIENES Y REEMBOLSOS DE EXCEDENTES.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°080/2020

Cerrillos, 07 de agosto de 2020

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 06 de agosto del 2020 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó por unanimidad, la suscripción del Convenio de Desempeño celebrado entre la Dirección de Educación Pública y esta Municipalidad, en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020 y transfiere la suma de $519.743.353.- (quinientos diecinueve millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos) para su ejecución.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH.

47.810.000	3.500.000

Que, el artículo 4° de la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, dispone que "*La transferencia de recursos estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos entre el sostenedor y el Director de Educación Pública, aprobados por Resolución Exenta*";

Que, mediante Resolución Exenta N° 647, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, se determinó las solicitudes que se pueden realizar a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Dirección, que en su resuelvo segundo estableció que a través de la aludida plataforma electrónica la Dirección de Educación Pública podrá realizar la revisión y aprobación del Plan de Fortalecimiento que debe presentar el sostenedor previa firma del convenio de desempeño;

Que, en contexto de lo anterior, la Dirección de Educación Pública, a través de la referida plataforma electrónica aprobó el Plan de Fortalecimiento de la comuna de Cerrillos, instrumento que contiene la descripción de las actividades comprometidas por el sostenedor asociadas a los usos específicos del FAEP, y los montos asignados e indicador (porcentaje del monto ejecutado) que mide el nivel de ejecución y cumplimiento de la misma;

Que, en virtud de lo señalado con fecha 23 de junio de 2020, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron el respectivo convenio de desempeño en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020;

Que, en contexto de lo señalado mediante Memorándum N° 551, de 2020, el jefe del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera de la Dirección de Educación Pública, solicita dictar el acto administrativo que apruebe el convenio individualizado en el considerando anterior;

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, es necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe el convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y el sostenedor.

RESUELVO

APRUÉBASE el convenio celebrado, con fecha 23 de junio de 2020, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DESEMPEÑO

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 23 de junio de 2020, entre la Dirección de Educación Pública, en adelante e indistintamente **"la Dirección"**, representado por su directora , doña **María Alejandra Grebe Noguera**, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador

ADMINISTRATIVO 2020

3.500.000

4215101000

a) Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la municipalidad respectiva que apruebe el presente convenio.

b) Se haya presentado la última rendición de cuentas que el sostenedor debiese haber presentado a la fecha de la transferencia, de acuerdo con la cláusula décima tercera del presente convenio.

c) Se haya enviado el informe presupuestario de ingresos, gastos y deuda, considerado en la cláusula quinta, literal a) numeral 5. punto i del presente instrumento, de acuerdo con el formulario que la Dirección establezca y en la plataforma dispuesta por la Dirección para estos efectos.

d) Se hayan cumplido los requisitos para recibir la primera cuota.

e) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

f) Además, para acceder a los recursos señalados en el presente numeral, deberá haberse ingresado por parte del sostenedor, y aprobado por parte de la Dirección, el informe de avance señalado en el numeral 1) de la cláusula séptima. De acuerdo con lo anterior, el porcentaje a recibir de la cuota considerada en el presente numeral se determinará de la siguiente forma:

1- Se entregará íntegramente si se ha cumplido con al menos un 90% de ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1.
2- Se entregará un 70% de la cuota si se ha cumplido entre un 70% y un 89,99% de ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1.
3- Se entregará un 50% de la cuota si se ha cumplido entre un 50% y un 69,99% de ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1.
4- No se podrá acceder a ningún porcentaje de la cuota si se ha cumplido con una ejecución inferior al 50% respecto de la ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1.

Con todo, si el informe de avance antes mencionado no es ingresado a la plataforma en la fecha señalada en el párrafo final del numeral 1 de la cláusula séptima de este convenio, el sostenedor no recibirá ningún porcentaje de la presente cuota.

La Dirección aceptará antecedentes para acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para requerir las transferencias de las cuotas descritas en la presente cláusula, hasta el día 30 de octubre de 2020, pasando los fondos no entregados a formar parte de los excedentes en los términos del artículo 15 de la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación.

CUARTA - CUENTA CORRIENTE

El sostenedor deberá mantener una cuenta corriente destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública. Dicha circunstancia deberá ser informada a la Dirección de Educación Pública, mediante la plataforma dispuesta para estos efectos en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente acuerdo.

Adicionalmente, el sostenedor deberá llevar contabilidad de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo con las normas pertinentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de éstos

4101000 000000 TESORO 000000 VALIDACION SIGFE

SEXTA. - PLAN DE FORTALECIMIENTO.

El sostenedor se compromete a ejecutar el siguiente plan de fortalecimiento que corresponde a las actividades comprometidas con los recursos establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR PARAMETRIZADO
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA.	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE U OTRAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN; CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PARA REGULARIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y MEJORAR INNOVACIONES PEDAGÓGICAS EN BASE A PROYECTOS, ADQUISICIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA.	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR Y DE OFICINAS Y ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIONES DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO TENDIENTES A POTENCIAR Y COMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.

SÉPTIMA. - INFORMES.

El sostenedor deberá presentar a la Dirección los siguientes informes:

IOVAMOCKOS 2020
3.500.000
47.010.000

Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del presente acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste.

Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

DÉCIMA- PRÓRROGA DE PLAZO.

El sostenedor podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución y vigencia del presente convenio, se deberá requerir con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de un (1) mes contados desde la fecha de término de la ejecución) y de la vigencia del convenio, respectivamente.

Previa solicitud escrita del sostenedor, y para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las partes declaran que se concederá la prórroga del convenio bastando únicamente para ello, el respectivo acto administrativo de la Dirección, que así lo establezca.

DÉCIMA PRIMERA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Las labores de seguimiento del convenio las efectuará la Dirección de Educación Pública.

DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN DE APORTES Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, la Dirección podrá suspender los aportes en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio que no sea de carácter grave.

Asimismo, la Dirección podrá determinar el término anticipado del convenio por incumplimiento de carácter grave y/o reiterado del presente convenio, que serán los siguientes:

a) Haber destinado el sostenedor los recursos aportados por la Dirección, a una finalidad distinta a la comprometida.

b) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula séptima y décima tercera las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.

c) Atraso reiterado en la presentación de los informes de rendición de cuentas señalados en la cláusula décima tercera. Se entenderá por atraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de dos (2) oportunidades.

d) No haber presentado la rendición de cuentas según se indica en la cláusula décima tercera en un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.

e) No haber presentado el informe señalado en el numeral 2) de la cláusula séptima en un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha en que debió haberse presentado.

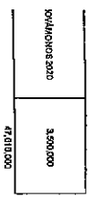

DÉCIMA CUARTA. - CONTRATO CON TERCEROS, PROPIEDAD DE LOS BIENES Y REEMBOLSOS DE EXCEDENTES.

Para la ejecución del presente convenio, el sostenedor podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por la Dirección al cumplimiento de los objetivos de éste.

Las Partes dejan expresa constancia que el sostenedor será el único responsable ante terceros por los contratos que éste deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con la Dirección.

Los bienes y obras que el sostenedor adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente convenio ingresarán a su patrimonio.

Si luego de la ejecución de los recursos quedaren saldos de recursos aportados por la Dirección, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos si correspondiere deberán ser devueltos a la Dirección dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde el cumplimiento del plazo de ejecución indicado en la cláusula octava del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. - NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS.

El nombramiento de doña **María Alejandra Grebe Noguera** para actuar en representación de la Dirección de Educación Pública, consta en Decreto Nº 206 de 2019 del Ministerio de Educación.

La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación Alcalde, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre del 2016.

DÉCIMA SEXTA.-PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección de Educación Pública y uno en poder de sostenedor.

FIRMADO POR: ARTURO AGUIRRE GACITÚA, POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, Y MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

TRANSFIÉRASE los recursos establecidos en el convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y el sostenedor y que se aprueba por este acto, una vez verificado el cumplimiento íntegro y oportuno de los requisitos establecidos en el referido documento.

NOVIEMBRE DE 2020
3.351.000
47.010.000

CONVENIO DESEMPEÑO

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 23 de junio de 2020, entre la Dirección de Educación Pública, en adelante e indistintamente **"la Dirección"**, representado por su directora , doña **María Alejandra Grebe Noguera**, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 4, piso 16, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, **La Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en adelante e indistintamente **"el sostenedor"**, representada por su alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, convienen lo siguiente:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

La ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Por Resolución Exenta N° 359, de 2020, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO.

La Dirección y el sostenedor acuerdan celebrar el presente convenio de desempeño, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de

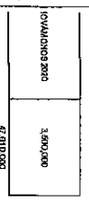

2- Se entregará un 70% de la cuota si se ha cumplido entre un 70% y un 89,99% de ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1.
3- Se entregará un 50% de la cuota si se ha cumplido entre un 50% y un 69,99% de ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1.
4- No se podrá acceder a ningún porcentaje de la cuota si se ha cumplido con una ejecución inferior al 50% respecto de la ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1.

Con todo, si el informe de avance antes mencionado no es ingresado a la plataforma en la fecha señalada en el párrafo final del numeral 1 de la cláusula séptima de este convenio, el sostenedor no recibirá ningún porcentaje de la presente cuota.

La Dirección aceptará antecedentes para acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para requerir las transferencias de las cuotas descritas en la presente cláusula, hasta el día 30 de octubre de 2020, pasando los fondos no entregados a formar parte de los excedentes en los términos del artículo 15 de la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación.

CUARTA. - CUENTA CORRIENTE.

El sostenedor deberá mantener una cuenta corriente destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública. Dicha circunstancia deberá ser informada a la Dirección de Educación Pública, mediante la plataforma dispuesta para estos efectos en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente acuerdo.

Adicionalmente, el sostenedor deberá llevar contabilidad de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo con las normas pertinentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de éstos y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula decima tercera del presente acuerdo.

Finalmente, la cuenta bancaria declarada por el sostenedor de acuerdo a la presente cláusula, deberá ser la misma cuenta inscrita en el Sistema Registro de Cuentas Bancarias de la Superintendencia de Educación, para el manejo y distribución de los recursos transferidos en el marco del presente convenio.

QUINTA. - COMPROMISOS.

a. Del sostenedor:

1. Cumplir con la correcta ejecución del plan de fortalecimiento incorporado en la cláusula sexta y presentado formalmente por el sostenedor.

2. Llevar un registro de las actividades implementadas, así como de los ingresos y gastos por establecimiento educacional.

CONTRALORIA 16 DIC 2020
3500300
4101/2020

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR PARAMETRIZADO
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA.	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE U OTRAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN; CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PARA REGULARIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y MEJORAR INNOVACIONES PEDAGÓGICAS EN BASE A PROYECTOS, ADQUISICIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA.	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR Y DE OFICINAS Y ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIONES DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO TENDIENTES A POTENCIAR Y COMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.	PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO.

SÉPTIMA. - INFORMES.

El sostenedor deberá presentar a la Dirección los siguientes informes:

1.- Un informe de avance del plan de fortalecimiento respecto del desarrollo de éste, para verificar el cumplimiento alcanzado. Este informe deberá adjuntar todos los antecedentes necesarios para poder calcular el avance de ejecución del plan de fortalecimiento considerado en la cláusula sexta del presente instrumento.

El informe de avance deberá ser ingresado exitosamente en la plataforma virtual dispuesta por la Dirección para estos efectos, a más tardar el día 9 de octubre de 2020 el que será revisado y evaluado por la Dirección de Educación Pública.

2.- Un informe final que incluya un consolidado del informe de avance presentado a través de la plataforma virtual, un detalle de actividades de implementación, por establecimiento educacional, relativo a las cuotas consideradas en la cláusula

10/VIAMONTE 2020	3.500.000
47.010.000	

Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

DÉCIMA- PRÓRROGA DE PLAZO.

El sostenedor podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución y vigencia del presente convenio, se deberá requerir con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de un (1) mes contados desde la fecha de término de la ejecución y de la vigencia del convenio, respectivamente.

Previa solicitud escrita del sostenedor, y para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las partes declaran que se concederá la prórroga del convenio bastando únicamente para ello, el respectivo acto administrativo de la Dirección, que así lo establezca.

DÉCIMA PRIMERA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Las labores de seguimiento del convenio las efectuará la Dirección de Educación Pública.

DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN DE APORTES Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, la Dirección podrá suspender los aportes en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio que no sea de carácter grave.

Asimismo, la Dirección podrá determinar el término anticipado del convenio por incumplimiento de carácter grave y/o reiterado del presente convenio, que serán los siguientes:

a) Haber destinado el sostenedor los recursos aportados por la Dirección, a una finalidad distinta a la comprometida.

b) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula séptima y décima tercera las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.

c) Atraso reiterado en la presentación de los informes de rendición de cuentas señalados en la cláusula décima tercera. Se entenderá por atraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de dos (2) oportunidades.

d) No haber presentado la rendición de cuentas según se indica en la cláusula décima tercera en un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.

10/AÑO/MCNOS 2020	3.500.000
47.610.000	

correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda, la que deberá revisarlas dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Dirección podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula décima segunda precedente.

DÉCIMA CUARTA. - CONTRATO CON TERCEROS, PROPIEDAD DE LOS BIENES Y REEMBOLSOS DE EXCEDENTES.

Para la ejecución del presente convenio, el sostenedor podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por la Dirección al cumplimiento de los objetivos de éste.

Las Partes dejan expresa constancia que el sostenedor será el único responsable ante terceros por los contratos que éste deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con la Dirección.

Los bienes y obras que el sostenedor adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente convenio ingresarán a su patrimonio.

Si luego de la ejecución de los recursos quedaren saldos de recursos aportados por la Dirección, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos si correspondiere deberán ser devueltos a la Dirección dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde el cumplimiento del plazo de ejecución indicado en la cláusula octava del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. - NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS.

El nombramiento de doña **María Alejandra Grebe Noguera** para actuar en representación de la Dirección de Educación Pública, consta en Decreto N° 206 de 2019 del Ministerio de Educación.

La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación Alcalde, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre del 2016.

4LBM0030
3.500.000
4LBM0030
3.500.000

Convenio: CONVENIO DE CERRILLOS 2020

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO ($)
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	$ 207,897,341
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS, EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y MEJORAR INNOVACIONES PEDAGÓGICAS EN BASE A PROYECTOS, ADQUISICIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES.	$ 29,000,000
MANTENCIÓN, CONSERVACIONES, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	$ 113,000,000
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE U OTRAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN; CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PARA REGULARIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES.	$ 38,000,000
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR Y DE OFICINAS Y ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	$ 14,000,000
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA.	$ 92,000,000
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIONES DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO TENDIENTES A POTENCIAR Y COMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.	$ 25,846,012
TOTAL:		**$ 519,743,353**

NOVIEMBRE 2020	3,500,000
	47,010,000

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM

Antecedentes Indemnización Retiro Voluntario Docente Cupo 2017-2018.

0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

Versión 1.0 - 2021

LEY N°20.976 - PROCESO 2018 - FICHA DE SOLICITUD DE RECURSOS

INFORMA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE SE ACOGEN A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO

Fecha [redacted]

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo Administración:	[redacted]	Región:	Metropolitana	Nombre Persona de Contacto:	[redacted]
Nombre Sostenedor:	[redacted]	Provincia:	Santiago	E-Mail Persona de Contacto:	[redacted]
				Teléfono Persona de Contacto:	[redacted]

RESUMEN DE CIFRAS

Número de Profesionales:	15
Total Horas de Contrato:	597

Aporte Complementario ($):	55,477,524.00
Anticipo de Subvención ($):	166,432,566.00
Aporte Propio Sostenedor ($):	0.00
Bonificación Cargo Sostenedor ($):	221,910,090.00
Aporte Fiscal Extraordinario ($):	102,282,849.00
Total Bonificación ($):	324,192,939.00

% Aporte Complementario: 25%

Nº Meses para Devolución Anticipo: 144

Aporte propio propuesto Sostenedor ($): [redacted]

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDE (Nombre, Firma y Timbre)

	Identificación Establecimiento donde trabaja el Beneficiario			Identificación Persona										Antecedentes Laborales		Bonificación Cargo Sostenedor					
	RBD	dv	Nombre	RUT	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Género Fem o Masc	Fecha Nacimiento dd-mm-aaaa	Edad	Horas de Contrato	Fecha Horas de contrato	Última Remuneración Devengada	Nº de Meses	Bonificación Cargo del Sostenedor	Apertura Bonificación Cargo Sostenedor: Aporte Complementario	Apertura Bonificación Cargo Sostenedor: Anticipo de Subvención	Apertura Bonificación Cargo Sostenedor: Aporte Propio	Aporte Fiscal Extraordinario	Total Bonificación por Retiro
1	[redacted]	4	ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER	[redacted]	2	ACEVEDO	VALENZUELA	JORGE EDUARDO	M	04/09/62	67		31/10/2016	[redacted]		20,242,090.00	5,060,523.00	15,181,567.00	0.00	4,324,383.00	24,566,473.00
2	[redacted]	1	ESCUELA BASICA CONDORES DE PLATA	[redacted]	2	ALARCÓN	SÁNCHEZ	LAURA DOMINGA	F	24/04/58	61		31/10/2017	[redacted]		17,250,992.00	4,312,748.00	12,938,244.00	0.00	7,315,481.00	24,566,473.00
3	[redacted]	2	ESCUELA CERRILLOS	[redacted]	8	CARMONA	NAVARRETE	TERESA DE JESÚS	F	18/03/58	61		31/10/2017	[redacted]		10,757,087.00	2,689,272.00	8,067,815.00	0.00	11,153,551.00	21,910,638.00
4	[redacted]	5	LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO	[redacted]	7	CATALÁN	FUNES	ALEJANDRO IGNACIO	M	26/05/52	67		31/10/2016	[redacted]		9,447,798.00	2,361,950.00	7,085,848.00	0.00	3,952,096.00	13,399,894.00
5	[redacted]	2	ESCUELA CERRILLOS	[redacted]	3	FLORES	GORIGOITÍA	CAROLINA ANDREA MARILYI	F	27/11/57	62		31/10/2016	[redacted]		16,416,216.00	4,104,054.00	12,313,661.00	0.00	8,149,258.00	24,566,473.00
6	[redacted]	4	EJERCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS	[redacted]	6	HENRÍQUEZ	SILVA	LUIS DOMINGO	M	12/04/52	67		31/10/2016	[redacted]		5,433,624.00	1,358,406.00	4,075,218.00	0.00	1,286,323.00	6,899,947.00
7	[redacted]	5	LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO	[redacted]	K	MONTIEL	POBLETE	ROSA AMALIA	F	23/11/57	62		31/10/2016	[redacted]		16,445,025.00	3,661,481.00	11,684,444.00	0.00	8,120,548.00	24,566,473.00
8	[redacted]	7	ESCUELA BASICA PEDRO AGUIRRE CERDA	[redacted]	3	PESCE	GRANIFFO	JUAN ROBERTO	M	26/06/62	57		31/10/2016	[redacted]		13,071,641.00	3,267,910.00	9,803,731.00	0.00	8,838,997.00	21,910,638.00
9	[redacted]	5	ESCUELA J.PRIETO VIAL	[redacted]	3	REYES	CÁRDENAS	OSCAR HERNÁN	M	09/07/52	67		31/10/2016	[redacted]		17,293,369.00	4,308,340.00	12,925,019.00	0.00	7,333,114.00	24,566,473.00
10	[redacted]	4	ESCUELA SANTA ADELA	[redacted]	0	ROJAS	TORO	PABLO ESTEBAN	M	11/09/62	57		31/10/2016	[redacted]		13,628,958.00	3,407,239.00	10,221,717.00	0.00	8,289,805.00	19,918,762.00
11	[redacted]	6	ESCUELA J.PRIETO VIAL	[redacted]	K	SALAS	GAETE	CECILIA XIMENA DEL CARME	F	03/03/57	62		31/10/2016	[redacted]		16,905,174.00	4,226,294.00	12,678,880.00	0.00	7,661,299.00	24,566,473.00
12	[redacted]	5	LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO	[redacted]	K	VEAS	RIQUELME	RICARDO RUBÉN	M	13/02/53	66		31/10/2017	[redacted]		20,121,398.00	5,030,350.00	15,091,048.00	0.00	4,445,075.00	24,566,473.00
13	[redacted]	5	LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO	[redacted]	6	VERA	MUÑOZ	IGNACIO ENRIQUE	M	15/07/52	67		31/10/2016	[redacted]		23,410,057.00	5,852,514.00	17,557,543.00	0.00	1,156,416.00	24,566,473.00
14	[redacted]	5	ESCUELA J.PRIETO VIAL	[redacted]	3	YÁÑEZ	GONZÁLEZ	GLORIA CECILIA	F	07/05/57	62		31/10/2016	[redacted]		11,680,713.00	2,920,178.00	8,760,535.00	0.00	7,574,090.00	19,254,803.00
15	[redacted]	5	LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO	[redacted]	8	YURISCH	VERA	ELIZABETH DEL CARMEN	F	11/01/58	61		31/10/2017	[redacted]		10,893,061.00	2,715,765.00	8,147,296.00	0.00	13,703,412.00	24,566,473.00

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JEFE

RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE
LEY N° 20.976

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 940
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
20 FEB 2020
DEPARTAMENTO SOSTENEDOR

Señor Arturo Aguirre Gacitúa

Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Presente

De mi consideración

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de manifestar mi voluntad de acogerme a retiro, según lo dispuesto en la ley N° 20.976, que establece una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación. Para estos efectos, presento mi renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas que sirvo en el servicio educacional bajo su administración.

Asumo que esta decisión pondrá término a la relación laboral que he mantenido con la municipalidad, una vez que ella haya puesto a mi disposición la totalidad de la bonificación correspondiente; y que me impedirá integrarme a una dotación docente administrada directamente por las municipalidades o las corporaciones municipales y ser nombrado o contratado bajo cualquier modalidad o régimen laboral, incluidas las contrataciones a honorarios, en municipalidades, corporaciones municipales o establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, por los próximos 5 años contados desde el término de la relación laboral, a menos que previamente devuelva la totalidad de la bonificación percibida, expresada en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Igualmente señalo mi conocimiento de las incompatibilidades establecidas en la ley N° 20.822, especialmente las que refieren a las indemnizaciones del artículo 73 y 2° transitorio del DFL N°1, de 1997, del Ministerio de Educación. De la misma forma declaro no haberme acogido a ningún proceso de retiro anterior, como los establecidos en las leyes N° 19.410, N° 19.504, N° 19.715, N° 19.933, N° 20.158, N° 20.501 y N° 20.822, dado que son incompatibles con la bonificación por retiro establecida en la Ley N° 20.976. Asimismo, declaro que, a partir del 15 de diciembre de 2016 no he presentado renuncia para acogerme a la eximición de evaluación docente; si lo hice, fue antes de la fecha indicada.

Adjunto mi certificado de nacimiento para dar cumplimiento a la formalidad que se dispone en la mencionada Ley.

Saludos cordiales,

Firma .....

Nombre Luis Domingo Henríquez Silva

RUT N° 5.788.233-6

De uso exclusivo del sostenedor

Fecha de recepción

Firma y timbre de oficina de recepción

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 1848
"EJERCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS"
25 JUL 2016
SECRETARIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/1172 /2016

Cerrillos, 1 de julio de 2016.

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/1593/2016, el Decreto Exento N°202/2253/2015, que aprueba el PADEM 2016 Y ; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la Republica de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4°letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la gorma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**LUIS HENRIQUEZ SILVA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**5.788.233-6**
FECHA DE INICIO	:	**Desde 07/06/2016**
FECHA DE TÉRMINO	:	**Hasta 28/02/2017**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente (Inspector General)**
CARGA HORARIA	:	**44**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Colegio Ejército Libertador**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**Por Término de Relación Laboral de la Sra. Maria Ceron Valenzuela.**
CERTIFICADO DEL 20%	:	**134**

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 1848
"EJERCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS"
27 FEB 2017
SECRETARÍA

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 285 /2017

Cerrillos, 16 de febrero de 2017.

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/265/2017, el Decreto Exento Nº202/2066/2016 que aprueban el PADEM 2017; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos**
NOMBRE DOCENTE	:	**LUIS HENRIQUEZ SILVA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**5.788.233-6**
FECHA DE INICIO	:	**01/03/2017**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28/02/2018**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente (Inspector General)**
CARGA HORARIA	:	**44 hrs.**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica.**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela Nº 1848 Ejercito Libertador**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PADEM 2017**
CERTIFICADO Nº	:	**038**

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 1848
"EJERCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS"
01 MAR 2018
SECRETARÍA

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0145 /2018

Cerrillos, 23 de enero 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0092/2018, el Decreto Exento Nº202/1713/2017 que aprueban el PADEM 2018; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**LUIS HENRÍQUEZ SILVA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**05.788.233-6**
FECHA DE INICIO	:	**01/03/2018**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28/02/2019**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Inspector General**
CARGA HORARIA	:	**44 horas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela "Ejército Libertador"**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PADEM 2018**
CERTIFICADO Nº	:	**52/2018**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA
DIVISION ADMINISTRACION GENERAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
KARDEX CENTRALIZADO
CPA

FORMULARIO 16

C E R T I F I C A D O

El Jefe de la Oficina de Kárdex Centralizado del Ministerio de Educación que suscribe, certifica que en base a lo registrado en Hoja de Vida Funcionaria:

NOMBRE LUIS DOMINGO HENRIQUEZ SILVA

RUT 5.788.233-6

CARGO EX PROFESOR GRADO 18 EUS DEL ESCALAFON DE EDUCACION BASICA DE LA ESCUELA "D" N° 402 DE PUDAHUEL

a la fecha 01 de junio de 1981 contaba con una antigüedad en el servicio de: 09 año (s), 02 mes (s) y — dia (s), descontados:

— año(s), — mes (s), — dia (s) de permiso (s) sin goce de remuneraciones

Tiene, además, reconocido y computado para todos los efectos legales

— año(s), — mes (s), — dia (s), de servicios prestados en —

y reconocido, sólo para los efectos de la continuidad de la previsión:

— año(s), — mes (s), — dia (s), de servicios prestados en —

NOTA Se certifica tiempo servido desde el 01-04-72 fecha de ingreso al Servicio hasta el 01-06-81, fecha que cesó funciones en virtud a lo dispuesto en el DFL. N° 1-3063 de 1980, art. 4°.

se otorga a petición de INTERESADO

para ser presentado en:

Santiago, febrero 27 del 2018

MINISTERIO DE EDUCACION
KARDEX CENTRALIZADO
CHILE

Cristian Pinto Aguilera
Jefe Kardex Centralizado

Licencia Médica

Otorgada para cotizante ISAPRE

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

1848

MINISTERIO DE SALUD

N° 3 052611039-0

SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
HENRIQUEZ	SILVA	LUIS DOMINGO	5788283-6

FECHA OTORGAMIENTO	FECHA INICIO REPOSO	EDAD	SEXO
11052021	14052021	69	M

Nº DE DIAS	Nº DE DIAS EN PALABRAS
30	TREINTA

Documento firmado electrónicamente

FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 19.620)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
			-

FECHA NACIMIENTO

A.3 TIPO LICENCIA

1

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 (1 = SI, 2 = NO)

INICIO TRAMITE INVALIDEZ: 2 (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA / MES / AÑO

HORA / MINUTOS

TRAYECTO: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCIÓN: MES / AÑO

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SÓLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1

1 = SU DOMICILIO
2 = HOSPITAL
3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCIÓN: CALLE;Nº;DEPTO;COMUNA: LAS VERBENAS 8838 ; V. LA FLORIDA 8000, La Florida

TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 09-85385540

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
DIAZ	MENDEZ	JORGE GONZALO	13301641 3

RES. COLEGIO PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO	ESPECIALIDAD	
		UROLOGÍA	1 = MÉDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA: 1

TELÉFONO/FAX	DIRECCIÓN	FIRMA PROFESIONAL
2-22445720O/	Rancagua 878 , Providencia	Documento firmado electrónicamente

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

Licencia Médica

Otorgada para cotizante ISAPRE

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

NEA878

N° 3 0500460078-4

SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
HENRIQUEZ	SILVA	LUIS DOMINGO	5786233-6

FECHA OTORGAMIENTO	FECHA INICIO REPOSO	EDAD	SEXO
16/03/2021	15/03/2021	68	M

N° DE DIAS	N° DE DIAS EN PALABRAS
30	TREINTA

Documento firmado electrónicamente
FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.620)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
			-

FECHA NACIMIENTO

A.3 TIPO LICENCIA

1

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN
2 = PRÓRROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 (1 = SI, 2 = NO)
INICIO TRAMITE INVALIDEZ: 2 (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA / MES / AÑO

HORA: MINUTOS

TRAYECTO: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCIÓN: MES / AÑO

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SÓLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1

1 = SU DOMICILIO
2 = HOSPITAL
3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCIÓN: CALLE,N°,DEPTO,COMUNA: LAS VERBENAS 6838 V. LA FLORIDA 8000, La Florida

TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 09-85385540

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
DIAZ	MENDEZ	JORGE GONZALO	13306413-3

RÉG. COLEGIO PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO	ESPECIALIDAD	1 = MÉDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA
		UROLOGÍA	1

TELÉFONO/FAX	DIRECCIÓN	FIRMA PROFESIONAL
2-224457200/	Rancagua 878 , Providencia	*Documento firmado electrónicamente*

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

Este formulario es válido según lo establecido en la Resolución 608 de fecha 10/10/2006 del Ministerio de Salud.
Sitio web http://www.licencia.cl/

Licencia Médica

Otorgada para cotizante ISAPRE

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

Nº 1848

MINISTERIO DE SALUD

N° 3 054134977-4

SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
HENRIQUEZ	SILVA	LUIS DOMINGO	5788238 - 6

FECHA OTORGAMIENTO	FECHA INICIO REPOSO	EDAD	SEXO
10/06/2021	13/06/2021	69	M

Nº DE DIAS	Nº DE DIAS EN PALABRAS
30	TREINTA

Documento firmado electrónicamente
FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 19.620).

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
			-

FECHA NACIMIENTO

A.3 TIPO LICENCIA

1

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 (1 = SI, 2 = NO)
INICIO TRAMITE INVALIDEZ: 2 (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA / MES / AÑO

HORA / MINUTOS

TRAYECTO: (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DE LA CONCEPCIÓN: MES / AÑO

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SÓLO PARA REPOSO PARCIAL: (A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE)

LUGAR DE REPOSO: 1 (1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO)

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCIÓN: CALLE;Nº;DEPTO;COMUNA: LAS VERBENAS 8838 V. LA FLORIDA 8000, La Florida

TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 09-95388640

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
DIAZ	MENDEZ	JORGE GONZAL	13306413 - 3

REG. COLEGIO PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO	ESPECIALIDAD	
		UROLOGÍA	1 (1 = MÉDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA)

TELÉFONO/FAX	DIRECCIÓN	FIRMA PROFESIONAL
2-224457200/	Rancagua 678 , Providencia	Documento firmado electrónicamente

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

Documento de Prueba

MINISTERIO DE SALUD

Licencia Médica

Nº 1848

Otorgada para cotizante ISAPRE

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

N° 3 057033589-8

SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
HENRIQUEZ	SILVA	LUIS DOMINGO	5788234-6

FECHA OTORGAMIENTO	FECHA INICIO REPOSO	EDAD	SEXO
10082021	12082021	69	M

Nº DE DIAS	Nº DE DIAS EN PALABRAS
30	TREINTA

Documento firmado electrónicamente
FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.620)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
			-

FECHA NACIMIENTO

A.3 TIPO LICENCIA

1

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 (1 = SI, 2 = NO)

INICIO TRAMITE INVALIDEZ: 2 (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA / MES / AÑO

HORA - MINUTOS

TRAYECTO: (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DE LA CONCEPCIÓN: MES / AÑO

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SÓLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 (1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO)

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCIÓN: CALLE;Nº;DEPTO;COMUNA: LAS VERBENAS 8838 V. LA FLORIDA 8000, La Florida

TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 09-95385540

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
GONZALEZ	MELLA	PABLO FERNAN	11501630-K

REG. COLEGIO PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO	ESPECIALIDAD	1 = MÉDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA
		Radioterapia Oncológica	1

TELÉFONO/FAX	DIRECCIÓN	FIRMA PROFESIONAL
32-2573885/	Rancagua 878 , Providencia	*Documento firmado electrónicamente*

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM

Antecedentes Aumento Sueldos
Reemplazo Asistentes por Vacaciones.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM

Antecedentes Indemnizaciones.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES

ORD: 408/004/2022.
ANT.: MEMO. 510/RRHH-0003/2022
MAT: Planilla Finiquito.

Cerrillos, 06 de ENERO del 2022.

A : SRA. EVELYN SEPÚLVEDA CERDA
JEFE (S) DEPTO. DE ADMINISTRACION Y EDUCACION MUNICIPAL

DE : SRA. MARCELA PÉREZ PÉREZ.
JEFE DEPTO. REMUNERACIONES EDUCACIÓN.

Junto con saludarle, envío a Ud., cálculo de finiquito correspondiente al funcionario que a continuación se detalla:

1.- JULY FRANCO MALDONADO.
Rut: 21.576.208-4

Fecha de Ingreso	11/05/2017
Fecha de Termino	31/12/2021
Sueldo	$ 1.089.647
Valor Diario	$ 36.322.-

CALCULO DE FINIQUITO:	
DIAS FERIADOS:	
N° días pendientes	**0**
N° días proporcionales	**17**
N° días progresivos	**0**
Días hábiles a pagar	**17**
Días inhábiles a pagar	**6**
Días totales	**23**
Monto a pagar por feriados	**$ 835.396.-**
Indem. Años de servicio (5)	**$ 5.448.235.-**
Mes sustitutivo de aviso previo	**$ 1.089.647.-**
TOTAL A PAGAR	**$ 7.373.278.-**

Se calcula en virtud a Decreto Exento 201/1125/2017.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

3.- MAURICIO ALLENDE BERNALES.

Rut: 12.249.448-9

Fecha de Ingreso	19/02/2021
Fecha de Termino	31/12/2021
Sueldo	$ 1.273.200.-
Valor Diario	$ 42.440-

CALCULO DE FINIQUITO:	
DIAS FERIADOS:	
N° días pendientes	**0**
N° días proporcionales	**13.91**
N° días progresivos	**0**
Días hábiles a pagar	**13.91**
Días inhábiles a pagar	**5.66**
Días totales	**19.57**
Monto a pagar por feriados	**$ 830.551.-**
Indem. Años de servicio (11)	**$ 0.-**
Mes sustitutivo de aviso previo	**$ 0.-**
TOTAL A PAGAR	**$ 830.551.-**

Se calcula en virtud a Decreto Exento 201/126/2021.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

5.- CARLOS GONZALEZ LOPEZ.

Rut: 12.863.955-1

Fecha de Ingreso	01/03/2021
Fecha de Termino	31/12/2021
Sueldo	$ 689.650.-
Valor Diario	$ 22.988-

CALCULO DE FINIQUITO:	
DIAS FERIADOS:	
N° días pendientes	**0**
N° días proporcionales	**12.55**
N° días progresivos	**0**
Días hábiles a pagar	**12.55**
Días inhábiles a pagar	**5.05**
Días totales	**17.6**
Monto a pagar por feriados	**$ 404.595.-**
Indem. Años de servicio (11)	**$ 0.-**
Mes sustitutivo de aviso previo	**$ 0.-**
TOTAL A PAGAR	**$ 404.595.-**

Se calcula en virtud a Decreto Exento 201/617/2021.

Leslie Arenas

De: jose arturo muñoz daza <jamunozdaza@gmail.com>
Enviado el: jueves, 13 de enero de 2022 16:22
Para: larenas@mcerrillos.cl
Asunto: Fwd: datos Aguinalos y Bono especial ley 21405

---------- Forwarded message ---------
De: **Marcela Perez** <dperez@mcerrillos.cl>
Date: jue, 13 ene 2022 a las 12:22
Subject: datos Aguinalos y Bono especial ley 21405
To: jose arturo muñoz daza <jamunozdaza@gmail.com>

Estimado Jose, junto con saludar, según lo conversado envío montos de Aguinaldos y Bono Especial:

Estamento	Aguinaldo Navidad	Bono especial
titulares	$ 6.068.446.-	$ 17.005.000.-
contratas	$ 6.115.126.-	$ 15.865.000.-
Asistentes	$ 15.976.138	$ 46.930.000.-

Cordialmente

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Marcela Pérez Pérez
Jefa de Remuneraciones
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Administración y Finanzas
Piloto Lazo #120 ,Cerrillos, Stgo. 228707855

--

José Arturo Muñoz Daza

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

135096

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

CONTRIBUTO	TESORERIA	FOLIO	21 - 0
RUT	060805000-0	FECHA	13/01/2022
NOMBRE	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBL	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO Nº	66	FECHA O.I.	13/01/2022

CONCEPTO
DEPOSITO DEL DIA 10.01.2022 CTA CTE FONDOS GRALES ,CORRESPONDIENTE A BONO ESPECIAL MUNICIPAL $ 41.230.000.- BONO ESPECIAL EDUCACION $79.895.000.- BONO ESPECIAL JUNJI $ 21.470.000.-

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
3	DAEM	214-09-03-000-000-000	79,895,000
11	Otros Ingresos Corrientes	115-08-99-999-001-000	62,700,000
	SUB TOTAL		142,595,000
	INTERES		0
	MULTA		0
		TOTAL	142,595,000

Unidad giradora
TESORERIA
Girador
MOYARZ

Copia Tesorería O.MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

135095

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

CONTRIBUYENTE	TESORERIA	FOLIO	20 - 0
RUT	060805000-0	FECHA	13/01/2022
NOMBRE	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO Nº	67	FECHA O.I.	13/01/2022

CONCEPTO
DEPOSITO DEL DIA 07.01.2022, CTA CTE FONDOS GRALES, CORRESPONDIENTE A AGUINALDO EDUCACION $ 28.204.030.-
AGUINALDO JUNJI $7.140.622.-

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
11	Otros Ingresos Corrientes	115-08-99-999-001-000	35,344,652
	SUB TOTAL		35,344,652
	INTERES		0
	MULTA		0
		TOTAL	35,344,652

Unidad giradora
TESORERIA
Girador
MOYARZ

Copia Tesorero MUNICIPAL